

ACEPTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y
DESIGNA COMISION RECEPTORA DE OBRA
" CONSERVACION MANTENIMIENTO VIAL
COMUNA DE VALLENAR

Vallenar, 26 de Diciembre del 2012.-

DECRETO EXENTO N° 7238

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 3780 de fecha 28 de Junio del 2012, que acepta la oferta y aprueba contrato de ejecución de la obra " **CONSERVACION MANTENIMIENTO VIAL COMUNA DE VALLENAR** "
- El Decreto Exento N° 7018 de fecha 11 de Diciembre del 2012, que aprueba modificación de contrato de ejecución de la obra " **CONSERVACION MANTENIMIENTO VIAL COMUNA DE VALLENAR** "
- El Memo N° 815 de fecha 26 de Diciembre del 2012, de la SECPLA, mediante el cual se justifica técnicamente el cambio de intervención de calzadas de la obra " **CONSERVACION MANTENIMIENTO VIAL COMUNA DE VALLENAR** ".
- La carta del contratista que solicita la Recepción Provisoria de la obra, de fecha 22 de Noviembre del 2012.-
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1° **APRUÉBASE**, modificación de contrato de la obra " **CONSERVACION MANTENIMIENTO VIAL COMUNA DE VALLENAR** ", de fecha 26 de Diciembre del Dos Mil Doce, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la empresa Ingeniería y Construcción REMAVESA S.A. por Aumentos y Disminuciones de

- 2° En virtud de la modificación del contrato de ejecución, no se modifica el monto contratado, el que se mantiene en la suma de \$ 2.583.597.321, y el plazo de la obra se mantiene quedando como fecha de termino, el día 01 de Enero del 2013.-
- 3° Se deja constancia que la Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato Buena Ejecución de la Obra, mantiene su vigencia y por lo tanto no se cambia .-
- 4° El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-
- 5° Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región .
- 6° Designase Comisión Receptora de la obra “ **CONSERVACION MANTENIMIENTO VIAL COMUNA DE VALLENAR** ”, al Señor Martín Molina Yáñez, Constructor Civil, Director de Obras Municipales y al Gabriel Galleguillos Cornejo, Ingeniero Constructor – Constructor Civil, Jefe Departamento de Ejecución y Proyectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA



DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de Atacama
- D.A.F.
- D.O.M. (2)
- Administrador Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección de Ases. Jurídica
- Contraloría Regional
- SECPLA
- Arch. Of. de Partes. ✓
- Sec. Municipal.
- Contratista.

CHTR/NEFR/MMY/GCC/VCA/vca